

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Mayo de 2014.

Visto el Exp. Nº 14MP-05484-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Licitación Pública "Adquisición de Olanzapina 10mg", para el Hospital "Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 201-OEA-HHV-14, de fecha 22 de Abril del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita se apruebe la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección de Licitación Pública "Adquisición de Olanzapina 10mg", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 599-OL-HHV-14 de fecha 21 de Abril del 2014, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; el mismo que estará integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. Nº 184-2008-EF del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar el Comité Especial para el proceso de selección de Licitación Pública "Adquisición de Olanzapina 10 mg", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:

TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Dra. Marlene Barreda Torres, | Presidente |
| • Sra. Chaska Rodenas Ambulodegui, | Miembro |
| • Lic. Soledad Serpa Reyes, | Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|----------------------------|------------|
| • Dra. María Pinto Mayuri, | Presidente |
| • Sra. Teresa Coca Silva, | Miembro |
| • Dr. José Chieng Duran, | Miembro |





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 085 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Mayo de 2014.

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.



Y. MATEO V.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
Dra. *Anelita Arias Albino*
Directora General (e)
C.I.P. 21067 RNE 4326

NSC/P. Ríos

Distribución:

OEA
LOGISTICA
SDG
FARMACIA
OCI
INFORMATICA
FILE: Resoluciones III-2014